

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el reboto del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 27 de Octubre 1864)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 20. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 8.º

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Noviembre 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4.723

Sección de Minas Notificación

En cumplimiento de lo ordenado por sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en pleito promovido entre los dueños de los registros mineros «Precisión» n.º 8381 y «Bendinat» n.º 19, ambos del término de Almodovar del Río, he dispuesto con esta fecha se proceda por el personal de la Jefatura de Minas de este distrito a la rectificación de la demarcación del citado Bendinat, propiedad de don Enrique J. Poole y a la demarcación del nombrado precisión, de D. Rafael Carreño Bugar, en los días del 12 al 20 del próximo Noviembre.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 27 de Octubre de 1920 = El Gobernador, Blasco.

Circular número 4.685

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación en circular número treinta y dos telegráfica dice que a instancia Ministerio Estado a fin evitar se repita queja encargado Negocios Finlandia en Madrid por desconocimiento que algunos funcionarios tienen de la existencia dicho Estado y su representación diplomática y consular en España se hace saber que Finlandia está reconocida por Gobierno Español como independientes y que Madrid hay un encargado Negocio y en resto de España varios Consules Finlandeses con quienes habrá que entenderse en cuanto se refiera a subditos y asuntos su País

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento. Córdoba 30 de Octubre de 1920.—El Gobernador, Julio Blasco Perales.

Sección Administrativa de primera enseñanza

DE CÓRDOBA

Núm. 4.746

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha hoy, se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino.

Don Bartolomé Gómez Bilescas, Maestro de la primera Escuela Nacional de niños de El Viso

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 2 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Arriente de los Arrieros Municipales

DE

CÓRDOBA

Núm. 4.747

EDICTO

Don Joaquín Vega de la Torre, Recaudador del arbitrio sobre carnes de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de los conciertos del extrarradio respectiva al tercer trimestre de 1920-21, queda abierta durante el mes de Noviembre próximo, en las oficinas del arriero, Pedro López, 8, de nueve a una y de tres a seis; transcurrido dicho plazo incurrirán en el apremio correspondiente los que no hagan satisfecho sus cuotas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Córdoba 27 Octubre 1920.—El Recaudador, Joaquín Vega.—V.º B.º: El Alcalde, Sebastian Barrios.

18 Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE CÓRDOBA

Número del expediente 45

Núm. 4.765

Mes de Octubre de 1920

Resumen de servicios prestados en dicho mes.

Capturas

Delincuentes y ladrones, 27.
Detenidos por faltas leves, 30.
Total general, 57.

Denuncias por infracción a la ley de caza, 14.

Armas recogidas, 25.

Contrabandos aprehendidos, 1.

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Servicio rural y forestal

Denuncias por hurto de maderar y leñas, 7.

Denuncia por corta de arboles y leñas, 7.

Denuncias por extracción de frutos, 13.

Roturaciones, 3.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 927.

Cabrio, 1.353.
 Vacuno, 61.
 Cerda, 364.
 Caballar, 3.
 Mular, 0.
 Asnal, 69.
 Total de denuncias, 102.
 Total de delinquentes aprehendidos, 43.
 Total de cabezas de ganado que pasaban sin autorización, 2.787.
 Córdoba a 5 Noviembre 1920.—El Primer Jefe, Cayetano Iñiguez.

Administración Central
 Ministerio de Instrucción Pública
 — Y —
 BELLAS ARTES

Subsecretaría
 Se halla vacante en la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, la Cátedra de Patología y Terapéutica aplicadas con prácticas de laboratorio (Elementos de Patología general, Terapéutica, Anatomía patológica y Bacteriología odontológica), dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en la Real orden de 13 de Agosto de 1914 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.
 Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse en período de incapacidad para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en Medicina y poseer además el título de Odontólogo o tener aprobados los ejercicios para dichos grados; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.
 Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.
 El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregará al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Se halla vacante en la escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, la Cátedra de Odontología con su clínica (Anatomía, Fisiología y Terapéutica bucal, complicaciones, extraoral de las caries dentari; higiene dental Pública, medicina legal aplicada), do-

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 108 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de auto por disponer la incoación del procedimiento ejecutivo contra los responsables, en la forma determinada en el cap. 7. de dicho Cuerpo legal, señalándose también las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los excedientes según la escala establecida en el art. 107 de la Instrucción mencionada.

Ayuntamiento	Nombre de los deudores	Conceptos	Presupuesto	Dietas			Débito		
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Ayuntamiento de Aguilar	Persona, Prisiones		1.990 91					999 98	
id. de Baena	id.							999 99	
id. de Bujalance	id.							916 66	
id. de Castro del Rio	id.							916 66	
id. de Fuente de la Bujana	id.							1.441 64	
id. de Hinojosa	id.							781 60	
id. de Montilla	id.							999 98	
id. de Posadas	id.							999 98	
id. de Priego	id.							999 98	
id. de Rambla	id.							999 98	
id. de Rute	id.							999 98	

Córdoba 14 de Octubre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, P. E. Fernando Martínez.

Et te anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.
 Madrid 14 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

tada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de 13 de Agosto de 1914 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.
 Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse en período de incapacidad para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en Medicina y poseer además el título de Odontólogo o tener aprobados los ejercicios para dichos grados; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.
 A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo al ejercicio, entregarán al Pro...

anuncio deberá publicarse en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual...

Madrid 14 de Octubre de 1920. - El Secretario, Peña Ramiro.

(Gaceta 3 Octubre 1920)

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 4.780

(Continuación)

tracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena durante el mes de Julio de 1920.

Sesión ordinaria del día 26

Presidente, el 2º Teniente y Alcalde provincial, don José M.º de Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 28

Presidente, el 2º Teniente y Alcalde provincial, don José M.º de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Se aprobó la cuenta de suministros reglamentarios a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último ascendente a 1.046 pesetas y 10 céntimos; sin perjuicio de que se inicie del ramo de Guerra, el correspondiente reintegro conforme a Instrucción...

Se aprobaron del propio modo, las facturas de las medicinas y especificos invertidos en el servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres del mismo mes, importantes 801 pesetas y 40 céntimos la primera y 160 con 40 céntimos la segunda.

Se aprobaron también los siguientes gastos:

15 pesetas y 5 céntimos, por material que se apudice al amillaramiento de riqueza urbana.

10 idem, por bandos de la Alcaldía emitidos para la venta de aceite al precio de tasa.

20, por un sello de caucho para sobres con franquicia de la correspondencia oficial.

175, por impresos varios para la contabilidad.

1650, por socorros suministrados a los del Hospital de reemplazo y anterior...

res comparecidos ante la Comisión mixta de reclutamiento.

150 pesetas, por gastos de tres viajes a Córdoba del Comisionado que efectuó la presentación de aludidos mozos.

60 idem, por los de otro viaje del apoderado del Ayuntamiento para la facturación trimestral de los títulos de la Deuda, pertenecientes a la Corporación.

20'35, per alojamientos extraordinarios de Guardia civil.

70 pesetas, por la limpieza del pozo negro de la Casa cuartel de este puesto. 64'90, por jornales, cal y pinturas invertidos en el encalo de la Casa Central de Telégrafos y Teléfonos.

10 pesetas por limpieza y blanqueo de las fuentes públicas.

4 idem, por retirar tierra y brozas de la Plaza Nueva y del Llano de San Agustín.

Y 6 pesetas, por recomposición de la manga para riego en el Paseo del Cozo.

4º Se nombraron para el mes de Agosto próximo las nuevas Comisiones Inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público, organizándose un voto de gracias, a los señores Concejales que las han venido constituyendo anteriormente.

5º Se designó Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual y de los procedentes de revisiones de los anteriores, con arreglo a lo prevenido en la vigente Ley de quintas, al Oficial mayor de Secretaría, don Ramón Degregorio Blancas.

6º Se facultó, por último, a la Alcaldía-presidencia para designar libremente el escribiente o escribientes temporeros que conceptúa necesarios para los trabajos por liminares del Censo general de población, que habrá de llevarse a efecto el 31 de Diciembre de este mismo año, dándose por terminada la sesión.

Lucena 12 Agosto 1920. - El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria supletoria de la mañana de ayer.

Lucena 19 Agosto 1920. - El Secretario, José Alvarez. - El Alcalde, José M.º de Mora.

LUQUE

Núm. 4.762

Don José de Villarrea Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose campido con lo dispuesto en el artículo 2º de la Inatucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público por medio del presente la subasta por el cuarto trimestre del año económico actual y los ejercicios de 1921 a 22 y 1922 a 23 de los arbitrios municipales siguientes:

Puestos de venta en la vía pública, bajo el tipo de dos mil cuatro pesetas al año.

Deguello de reses y cerdos en el Matadero mil cuatro ptes. al año.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente que le sustituya a la hora de las diez y once respectivamente del día siguiente del que haga diez de aparecer inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8º y 15 de la Instrucción antes citada las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador ó por persona que legalmente lo represente y rmedi de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio, extendida en papel de la clase 8ª y ajustada al modelo que a continuación se inserta acreditando haber constituido en la caja municipal el depósito del cinco por ciento del tipo de subasta.

Modelo de proposición

Don F. de T. vecino de... como acodita a la cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de... acepta expresamente cada una de las indicadas cláusulas y ofrece por el mencionado arbitrio la cantidad de... (en letra) pesetas por cada un año computado como a cumplir dichas condiciones en todas sus partes. (Firma)

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Luque 4 de Noviembre de 1920 - José J. de Villarrea

LA CARLOTA

Núm. 4.77

Don José Jiménez Ortega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose encontrado en el quinto departamento de este término municipal en la finca de la propiedad de don Luis Wic Gómez, una mula de unos once años, mediana, castaña oscura, hierro A. G. confuso en la tabla derecha del cuello y «El Fenix» al parecer en la cadera izquierda, sin herrar y recién esquilada, matada en los pechos como de los tiros y lunares blancos en el lomo, que hasta la fecha haya sido reclamada por su dueño, se fija el presente por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho periodo pueda reclamarse los que tengan derecho a la legítima adquisición de expresado semoviente y que transcurrido dicho tiempo será vendida en pública subasta con arreglo a lo determinado en la vigente Ley de reses mostrencas.

La Carlota 1º de N. viembre de 1920. - José Jiménez

CORDOBA

Núm. 4.748

Aparecidos en los extremos del ba río del Espíritu Santo de esta Capital un mulo de unos tres años, castaño oscuro, menos de la marca, hierro S. O. tabla derecha del cuello y el del Fenix Agrícola en el anca izquierda, y una mula de unos veinte meses, de igual pelo y hierro que el anterior, y constituidos en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público para que la persona a quien pertenecían pueda producir la reclamación oportuna en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se les entregará de los requisitos que deben llenar para recogerlos.

Córdoba 29 de Octubre de 1920 - Sebastián Baños

Juzgados

FOSADAS

Núm. 4.455

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y de más individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcazar, Francisco Serrano Carrillo, el día cuatro de los corrientes del sitio nombrado Llano del Pilar, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número doscientos sesenta y siete de mil novecientos veinte.

Dado en Fosadas a 25 de Octubre de mil novecientos veinte. - El Juez, Adolfo Gómez Caminero. - El Secretario P. D. Rafael Fabra.

Señas

Una mula negra, de doce años 1'47 de altura, con un rubi en el ojo derecho y lunares blancos en los costillares y con el hierro de la Previsión Andaluza.

CORDOBA

Núm. 4.606

Don Miguel Llamas Rosales, Juez municipal del distrito de la derecha de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente juicio de desahucio, número 226 del corriente año, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Ordóñez Darea contra don Estanislao Nadal, de ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de rentas de un pabellón de la finca denominada «Celina», se halla la cabeza y parte dispositiva de la Sentencia dictada en dicho expediente que copiados a la letra dicen así:

Sentencia. - Juez, señor Llamas. - Adjuntos, señores Herrera y Moreno.

En la ciudad de Córdoba a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte, el Tribunal municipal formado por los señores del margen, visto este expediente juicio de desahucio por falta de pago, entre partes de la una como actor don José Ordóñez Parca, mayor de edad casado, propietario; y de la otra como demandado don Estanislao Nadal de ignorado paradero; y

Fallamos: Que declarando como declaramos haber lugar al desahucio solicitado por José Ordóñez Parca, debemos condenar y condenamos a don Estanislao Nadal, de ignorado paradero, a que desaloje en el término de ocho días el pabellón de la finca de recreo nombrada «Celina», de este término, que lleva en arrendamiento; apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica imponiéndole además las costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos. - Miguel Llamas. - Rafael Herrera Montes. - Ramón Moreno.

Lo relacionado e inserto concuerda a la letra con su original de que el inscrito da fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Estanislao Nadal, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte - Miguel Llamas. - Por mandado de S. S. Amador Jiménez.

H. NOVENA DEL DUQUE

Núm. 4.681

Don Pablo Murillo Torrico, Juez interino de primera instancia de este partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Juan Sánchez Beviriego, vecino de esta villa, para justificar el dominio de la finca que a continuación se expresará y que adquirió por compra a Domingo Casán Gómez, el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos diez, en virtud de documento privado.

Una casa marcada con el número nueve de la calle Risquillo hoy A varo le Buzán, de esta villa de Hinojosa que está edificada bajo una superficie de sesenta y dos metros cuadrados y linda por la derecha entrando con otra que fué de Sebastián Martínez García, hoy de sus herederos Emilio y Sebastián Martínez García; por la izquierda con la que fué de don Juan Serrano, después de Miguel Barbero y en la actualidad de Argüiro Barbero Toledano, y por la espalda con la de herederos de José Fernández Alcudis, propia hoy de Dimas Bernal Mateos, hallándose inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de don Jaime Gallego Vaquerizo.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la ins-

cripción de dominio solicitada, para que dentro del término de cinco o cinco y seis días que empezaron a contarse desde el día trece de Juni último siguiente al en que se insertó el primer edicto, en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan si quisieran alegar su derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a catorce de Octubre de mil novecientos veinte - Pablo Murillo Torrico. - El Secretario judicial, Licenciado Cayo Faga Andrés.

GERGAL

Núm. 4.738

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado José Alcover Ortiz de diez y nueve años soltero, jornalero, vecino de Doña María, domiciliado últimamente en Córdoba, para que en el término de diez días a contar desde la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; al propio tiempo se go y encargo a todas las autoridades, civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, así como también a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñarán, los que caso de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado así como a las personas en que se encontraren los últimos de no acreditar su legal adquisición; pues así lo he acordado en la causa que instruyo bajo el número 74 del corriente año por el delito de hurto.

Gé gal 26 de Octubre de 1920 - Tomás Agustín Salcedo. - El Secretario, Eduardo Vázquez.

Señas del procesado

Además de las expresadas anteriormente, viste traje de algodón algo blanco, zapatos bastos y gorra de color y tiene el ojo izquierdo de feccioso teniéndolo casi siempre cerrado.

Señas de los efectos

- Una cabra macha de un año, pelo negro, con dos mamellas.
- Una navaja pequeña con las cachas doradas.
- Unas tijeras usadas.
- Dos libras de jabón.
- Una servilleta blanca con un cuartillo de garbanzos tostados.
- Una espíochá pequeña.
- Y una azúela.

CORDOBA

Núm. 4.731

Don Miguel Llamas Rosales, Juez accidental de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaria del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Antonio Muchuca Arribas, natural y vecino que fué de Villaviciosa, en la que falleció el catorce de Septiembre del año actual en estado de soltero y sin otorgar testamento habiendo solicitado la herencia sus hermanos de doble

via alo de la Visitación y doña Refecla, don Francisco Muchuca Arribas y sus sobrinos don José, don Juan y doña Antonia Martínez Muchuca, todos hijos de otr hermana fallecida, llamada doña María Muchuca Arribas.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 981 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Córdoba a tres de Noviembre de mil novecientos veinte - Miguel Llamas. - El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA

Núm. 4.198

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta Capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de mercancías a la compañía de ferrocarriles de M. Z. y A. ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia a Cristóbal Sánchez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoren, así como su actual paradero se ignora el cual la noche del treinta de Diciembre del año último prestó servicio como guarda en la Estación Central de ferrocarriles, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, para recibirle declaración bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

LA RAMBLA

Núm. 4.729

Don Julio Burgos Galvez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña propia de Diego Alba Fernández vecino de Alcañén hurtada en la madrugada del veinte y dos del corriente mes de la finca de Santa Cruz de este término, y caso de ser habida la remitan a mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte. - Julio Burgos. - El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas de la caballería

Un burro de 6 años, rufo, herrado en el anca izquierdo con el del Fénix Agrícola y con el de la Unión Ganadera en la espadilla izquierda.

CABRA

Núm. 4.566

Don Guillermo Avellán Vilchez, Juez municipal, en funciones interinas del de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que

Dios guarde), exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtada a don José Fernández Trujillo, vecino de Baena la noche del día diez al once actual, en terreno del cortijo nombrado Cueva de la Torca, término de Zahoros; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a veinte de Octubre de mil novecientos veinte - Guillermo Avellán. - El secretario Licenciado, Antonio Gómez Carrasco.

Señas de las caballerías

Una yegua nombrada Jar linera, de 12 años, alzada 154, pelo tordo, hierro R. S. muslo derecho y seña en la nariz y el Fénix Agrícola V. 13 muso izquierdo.

Otra yegua nombrada Roaita, de cuatro y medio años, alzada 152, castaña algo calzada de las manos, hierro Estado muslo izquierdo. F en el pecho y el Fénix Agrícola V. 13 cada izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza a los Jueces y Tribunales respectivos las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4705

GAVINO GARRAY Manuel, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Montilla, calle Aceituno número treinta y tres, y

FERNANDEZ DIAZ Antonio, de diez y ocho años, de igual naturaleza vecindad, con domicilio en el número cuarenta de citada calle; comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Aguilera de la Frontera, a responder de los cargos que se resultan en el sumario que se instruye en el sumario que se instruye con el número ciento setenta del corriente año por esta.

Núm. 4.639

PEREZ, Antonio Eduardo; domiciliado últimamente en Córdoba, Posada la Falla comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías; instruida por denuncia de a Guardia civil del puesto de Benamejil contra Rafael Casca López, (a) Querib.